



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Miércoles 17 de Julio de 2013

No. 133

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Decreto No. 24-2013.....5869

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Interinstitucional
MHCP-MINREX-DGA-DGI-No. 01-2013.....5872

MINISTERIO DE GOBERNACION

Licitación Selectiva No. LS/12/BS/2013.....5879

Estatutos Asociación de Alcaldes
Patrióticos Hernán Robleto.....5879

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....5883

MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....5885

Autorización Centro de Estudio.....5885

ESTADOS FINANCIEROS

Corporación Agrícola, S. A.....5885

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....5888

SECCION JUDICIAL

Edictos.....5899

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de Mayo, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg.13426 – M.200470 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 129-2013

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JORGE ALBERTO ABURTO MACIAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **041-310165-0002L**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos las siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No.258-2008** emitido por el Ministerio de Educación, a los veintiún días del mes de mayo del año mil ocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veinte de mayo del año dos mil trece. Garantía de Contador Público **GDC-7880** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los trece días del mes de junio del dos mil trece y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Maria Elena Andino Pérez, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1088** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley:

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JORGE ALBERTO ABURTO MACIAS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el veintiséis de junio del año dos mil trece y finalizará el veinticinco de junio del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece. **(f) Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg.13427 – M.200589 – Valor C\$ 95.00

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

1. Que la profesora Eunice Sevilla Gómez, presentó solicitud a este Ministerio para que le autorice el funcionamiento de Programa de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de ESC. CRISTIANO RUBEN DARIO, ubicado en el municipio de Jinotepe, departamento de Carazo.

2. Que la inspección al citado centro de estudio, se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar los educandos, tanto en recursos humanos como mobiliario.

3. Que el peticionario profesora EUNICE SEVILLA GOMEZ, se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regular la educación, así como a las normas y disposición que emita este Ministerio.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del centro Educativo Privado que lleva el nombre de ESC. CRISTIANO RUBEN DARIO, ubicado en el municipio de Jinotepe del Departamento de Carazo.

SEGUNDO: El centro de Estudio CRISTIANO RUBEN DARIO que da sujeto a la ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regular la educación, así como a la Supervisión del Delegado Municipal de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

TERCERO: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en la Gaceta Diario Oficial, **COPIESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Dado en la ciudad de Jinotepe, a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil trece.

(f) Cro. José Dolores Cano González, Delegado Municipal. MINED-Jinotepe.

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 13246 - M. 198915 - Valor C\$ 380.00

Informe de los auditores independientes

A la Junta Directiva y a los Accionistas de
Corporación Agrícola, S. A.